

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS 58 CINCUENTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMOS QUE ESTARÁN EN EJERCICIO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

CONSIDERANDO

I.-Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 y 114, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los numerales 4°, fracción V, 9, 10, 105, fracción II, inciso I), 161 fracción VI de la Ley Electoral del Estado, así como en los numerales 12, 13, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el 1° de julio del presente año se efectuó la jornada electoral relativa a la elección de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado.

II. Que conforme a lo previsto en los artículos 161 fracción V, y 262 de la Ley Electoral vigente en el Estado, el miércoles 04 de julio del presente año se efectuaron los 58 Cómputos Municipales Electorales y dentro del plazo de ley, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibió el original del Acta relativa a cada uno de dichos Cómputos. Al respecto, en lo que corresponde a los Municipios de Tamasopo y Tampacán, con fundamento en el artículo 105, fracción VI, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, por causa de fuerza mayor, el Pleno del Consejo atrajo el Cómputo Municipal Electoral respectivo, con el resultado que al efecto se consignó en el acta correspondiente.

III. En lo que corresponde al Municipio de San Luis Potosí, mediante fallo del 17 de septiembre del año en curso, pronunciado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en el Resolutivo Séptimo del Toca de Reconsideración Numero 44/2012, recompuso el Cómputo Municipal celebrado el 04 de julio del presente año por el Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, determinando que el mismo quede con los resultados siguientes: Partido Acción Nacional: 102, 239 votos; Coalición "Compromiso por San Luis": 129, 516 votos; Partido de la Revolución Democrática: 20,278 votos; Partido del Trabajo: 4,732 votos; Partido Conciencia Popular: 4,511 votos; Partido Movimiento Ciudadano: 6, 792 votos; Partido Nueva Alianza: 6, 277 votos; Alejandro Zapata Perogordo: 12,507; votos nulos 11, 358; Candidatura Común PAN/ Partido Nueva Alianza: 6415 votos.

IV. Que con fecha 08 de julio del año 2012, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 105, fracción II, inciso h), 263 y 264 de la Ley Electoral del Estado, sesionó para aplicar la fórmula electoral correspondiente, procediendo a la asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional, expidiendo a los Partidos Políticos y Candidatos las respectivas Constancias de Asignación que obtuvieron.

V. En sesión del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 de agosto de 2012, en cumplimiento al fallo de 30 de julio del año que transcurre, pronunciado por la Lic. Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Unitaria de la Sala Regional de Primera Instancia, Zona Centro, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en el Juicio de Nulidad Electoral Expediente SRZC-JN-39/2012, promovido por el representante del Partido Político Nueva Alianza, quien impugnó la Tercera asignación de Regidor Propietario y Suplente por el principio de

Representación Proporcional que el Consejo aplicó a favor de la Coalición denominada “Compromiso por San Luis”, en el Ayuntamiento de Cedral, S.L.P., revocó y dejó sin efecto legal la referida Tercera Asignación y en cambio, en términos de la Sentencia antes indicada, se asignó como Regidor Propietario al C. Víctor Hugo Torres Hinojosa y como Suplente al C. Isbi Alan Torres Jasso, quienes en su oportunidad fueron postulados por el Partido Político Nueva Alianza.

VI. Por otra parte, en cumplimiento al fallo de 30 de agosto del año 2012, pronunciado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Segunda Circunscripción Plurinominal, con Sede en Monterrey, N.L., Expediente SM-JDC-2038/2012, promovido por el C. Jafet de Jesús del Castillo Moreno en contra del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Consejo Político del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de San Luis Potosí, el Consejo revocó y dejó sin efecto legal la Constancia de Asignación que con fecha 08 de julio del presente año expidió a favor del C. Feliciano Huerta González y en cambio, asignó como Regidor Propietario de Representación Proporcional al C. Jafet de Jesús del Castillo Moreno en el Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., para el periodo Constitucional comprendido del 1° de octubre de 2012 al 30 de septiembre del año 2015, mismo que en su oportunidad fue propuesto como candidato por el Partido Político Verde Ecologista de México.

VII. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento al Fallo de fecha 26 de septiembre del año que transcurre, pronunciado por la Lic. Yolanda Pedroza Reyes, Magistrado de la Sala Regional de Primera Instancia, Zona Centro del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en el Juicio de Nulidad Electoral Expediente: SRZC/JN/59/2012, promovido por el C. Horacio Jaramillo Rivera en contra de la Asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional Propietario y Suplente en el Ayuntamiento de San Martín Chalchicuatla, S.L.P., postulados por la Coalición “Compromiso por San Luis”, revocó y dejó sin efecto legal la asignación que en principio emitió a favor de María Isabel Hervert Quezada y Ma. Eva Martínez Rodríguez, Propietaria y Suplente respectivamente, y en cambio, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los arábigos 263 y 264 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en correlación con los numerales 13, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la propia fecha, el Pleno de dicho Organismo Electoral, asignó como Regidor Propietario por el principio de Representación Proporcional al C. Horacio Jaramillo Rivera y como Regidor Suplente por el mismo principio al C. Rafael Pérez Álvarez en el Ayuntamiento antes indicado, toda vez que en su oportunidad fueron propuestos como candidatos por la Coalición “Compromiso por San Luis” .

VIII. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con sustento en los artículos 31 y 114, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; en relación con lo previsto en los numerales 105, fracción II, inciso I) y 161, fracción VI de la Ley Electoral del Estado, así como en lo dispuesto en los artículos 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y con base en los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Municipal Electoral relativas a la elección de los 58 Ayuntamientos, así como tomando en cuenta que ya fueron resueltos por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, la totalidad de los Juicios de Nulidad Electoral que fueron interpuestos, según consta en el oficio número 1211/2012, de fecha 25 de septiembre del año en curso, suscrito por la Magistrada Presidenta de dicho Tribunal, mismo que envió a este Organismo Electoral, y sin que ninguno de los Medios de impugnación interpuestos, incidiera en la Validez de la Elección que aquí se califica, se estima procedente pronunciar la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara Válida la Elección de los 58 Ayuntamientos correspondientes a los siguientes municipios: Aqualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Coxcatlán, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Ciudad Fernández, Charcas, Ébano, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Matlapa, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Ciro de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla y Zaragoza.

Al efecto los 58 Ayuntamientos de referencia quedan integrados en la forma siguiente:

MUNICIPIO	PLANILLA ELECTA	REGIDORES ASIGNADOS	PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO
1. AHUALULCO	CANDIDATURA COMÚN P.A.N.-P.N.A.	P.A.N. 1 P.R.I. 1 P.V.E.M. 1 P.R.D. 1 P.C.P. 1	GUILLERMO MORALES MARTÍNEZ
2. ALAQUINES	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 2 C.X.S.L. 2 P.R.D. 1	SIRIACO CARREÓN RUCOBA
3.-AQUISMÓN	CANDIDATURA COMÚN P.A.N-P.N.A	P.A.N. 2 C.X.S.L. 1 P.R.D. 1 P.M.C. 1	VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GUERRERO
4. ARMADILLO DE LOS INFANTE	CANDIDATURA COMÚN P.R.I-P.V.E.M.	P.A.N. 1 P.R.I. 1 P.V.E.M. 1 P.T. 2	RAMIRO MIGUEL HERNÁNDEZ
5. AXTLA DE TERRAZAS	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 1 C.X.S.L. 1 P.T. 1 P.M.C. 1 P.N.A. 1	BONIFACIO ARGUELLES GARCÍA
6. CÁRDENAS	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 2 P.N.A. 1 C.X.S.L. 2	ARTURO PIÑA AGUILAR
7. CATORCE	CANDIDATURA COMÚN P.R.I-P.V.E.M.	P.A.N. 2 P.R.I. 2 P.V.E.M. 1	J. HÉCTOR MORENO ARRIAGA

MUNICIPIO	PLANILLA ELECTA	REGIDORES ASIGNADOS	PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO
8. CEDRAL	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 1 C.X.S.L. 2 P.R.D. 1 P.N.A. 1	FRANCISCO EZEQUIEL JUÁREZ RIVERA
9. CERRITOS	CANDIDATURA COMÚN P.A.N.-P.N.A.	P.A.N. 2 P.N.A. 1 P.R.I. 2	DULCE MARIA MONTES ZUÑIGA
10. CERRO DE SAN PEDRO	P.R.I.	P.A.N. 2 P.N.A. 1 P.R.I. 2	MA. ROSAURA LOREDO LOREDO
11. COXCATLÁN	CANDIDATURA COMÚN P.R.I-P.V.E.M.	P.A.N. 1 P.R.I. 1 P.V.E.M. 1 P.M.C. 2	RAÚL DE JESÚS GONZÁLEZ VEGA
12. CIUDAD DEL MAÍZ	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 2 P.N.A. 1 C.X.S.L. 2	JUAN FERNANDO TOVAR TOVAR
13. CIUDAD VALLES	CANDIDATURA COMÚN P.R.I-P.V.E.M.	P.A.N. 4 P.N.A. 1 P.R.I. 4 P.V.E.M. 1 P.R.D. 1	JUAN JOSÉ ORTIZ AZUARA
14. CIUDAD FERNÁNDEZ	P.T.	P.A.N. 1 C.X.S.L. 2 P.T. 2	RAFAEL LARA OVIEDO
15. CHARCAS	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 1 C.X.S.L. 2 P.T. 1 P.M.C. 1	FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
16. ÉBANO	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 1 P.N.A. 1 C.X.S.L. 2 P.R.D. 1	TEODORA MATA GARCÍA
17. EL NARANJO	CANDIDATURA COMÚN P.R.I – P.V.E.M	P.A.N. 2 P.R.I. 1 P.V.E.M. 1 P.M.C. 1	ARTEMIO ÁLVAREZ DE LEÓN
18. GUADALCÁZAR	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 2 P.N.A. 1 C.X.S.L. 2	BENANCIO HERNÁNDEZ MORENO
19. HUEHUETLÁN	CANDIDATURA COMÚN P.V.E.M.-P.R.I.	P.A.N. 2 P.R.I. 1 P.V.E.M. 2	GIOVANNI MAGDIEL MÁRQUEZ GALVÁN

MUNICIPIO	PLANILLA ELECTA	REGIDORES ASIGNADOS	PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO
20. LAGUNILLAS	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 1 P.R.D. 2 C.X.S.L. 2	ROSENDO MÉNDEZ BARBOSA
21. MATEHUALA	CANDIDATURA COMÚN P.R.I – P.V.E.M.	P.A.N. 4 P.N.A. 1 P.R.I. 4 P.V.E.M. 1 P.R.D. 1	* EDGAR MORALES PÉREZ
22. MATLAPA	CANDIDATURA COMÚN P.R.I – P.V.E.M.	P.A.N. 2 P.R.I. 2 P.V.E.M. 1	CESAR TORRES MENDIOZA
23. MEXQUITIC DE CARMONA	CANDIDATURA COMÚN P.R.I – P.V.E.M.	P.A.N. 1 P.R.I. 2 P.V.E.M. 1 P.M.C. 1	RAMÓN RAMÍREZ REYNA
24. MOCTEZUMA	P.C.P.	P.A.N. 1 P.R.I. 1 P.V.E.M. 1 P.C.P. 2	J. ISABEL RUÍZ ALVISO
25. RAYÓN	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 2 C.X.S.L. 2 P.N.A. 1	SALVADOR LÓPEZ DELGADO
26. RIOVERDE	CANDIDATURA COMÚN P.R.I – P.V.E.M	P.A.N 4 P.N.A. 1 P.V.E.M. 1 P.R. I. 5	ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ
27. SALINAS	CANDIDATURA COMÚN P.T.-P.R.D.-P.M.C.	P.A.N 1 C.X.S.L. 1 P.R.D. 1 P.T. 1 P.M.C. 1	SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS
28. SAN ANTONIO	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N 2 C.X.S.L. 2 P.R.D 1	OSCAR GUILLERMO SONI BULOS
29. SAN LUIS POTOSÍ	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 5 P.N.A. 1 C.X.S.L. 7 P.R.D 1	MARIO GARCÍA VALDÉZ
30. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	CANDIDATURA COMÚN P.A.N.-P.N.A.	P.A.N 2 C.X.S.L. 1 P.R.D 2	MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ

MUNICIPIO	PLANILLA ELECTA	REGIDORES ASIGNADOS	PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO
31. SAN CIRO DE ACOSTA	CANDIDATURA COMÚN P.R.I – P.V.E.M	P.A.N 2 P.R.I. 2 P.V.E.M. 1	VÍCTOR ÁNGEL MANCILLA CERVANTES
32. SAN NICOLÁS TOLENTINO	P.A.N.	P.A.N 1 P.V.E.M 1 P.R.D. 1 P.C.P. 1 P.N.A. 1	OLGA RUÍZ VÁZQUEZ
33. SAN VICENTE TANCUAYALAB	CANDIDATURA COMÚN P.R.I – P.V.E.M.- P.C.P.	P.R.I 2 P.V.E.M. 1 P.R.D. 1 P.T. 1	J. JESÚS SONI BULOS
34. SANTA CATARINA	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 1 P.T. 2 C.X.S.L. 2	MANUEL PAZ ANDRADE
35. SANTA MARÍA DEL RÍO	CANDIDATURA COMÚN P.R.I – P.V.E.M.	P.A.N. 2 P.R.I 2 P.V.E.M. 1	PEDRO REYNA ROSAS
36. SANTO DOMINGO	P.C.P.	P.A.N 1 C.X.S.L. 1 P.T 1 P.C.P. 2	DAURINO TORRES RODRÍGUEZ
37. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CANDIDATURA COMÚN P.R.D – P.T- P.M.C.	P.A.N 1 P.R.I 2 P.V.E.M 1 P.R.D. 5 P.T. 1 P.M.C. 1	JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
38. TAMASOPO	CANDIDATURA COMÚN P.R.I.- P.V. E. M.	P.R.I 2 P.V.E.M 1 P.M.C. 2	VICENTE SEGURA ORTEGA
39. TAMAZUNCHALE	P.N.A	P.A.N 2 P.R.I 2 P.V.E.M. 1 P.R.D. 1 P.N.A. 5	OCTAVIO RIVERA OBREGÓN
40. TAMPACÁN	CANDIDATURA COMÚN P.R.D.-P.C.P.	P.A.N 1 P.R.I 2 P.R.D 2	NICASIO MARTINIANO DOLORES

MUNICIPIO	PLANILLA ELECTA	REGIDORES ASIGNADOS	PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO
41. TAMPAMOLÓN CORONA	CANDIDATURA COMÚN P.A.N.-P.N.A.	P.A.N. 2 P.N.A. 1 P.R.I. 2	FELIPE HERNÁNDEZ GUADALUPE
42. TAMUÍN	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 2 C.X.S.L. 2 P.R.D. 1	SANTIAGO LEDEZMA CANO
43. TANCANHUITZ	CANDIDATURA COMÚN P.R.I.- P.C.P.	P.A.N. 1 P.N.A. 1 P.R.I. 2 P.R.D. 1	JOSÉ GUADALUPE AGUILAR ACUÑA
44. TANLAJÁS	P.T.	P.A.N. 1 C.X.S.L. 1 P.R.D. 1 P.T. 2	BERTHA PEÑAFLORES VALDES
45. TANQUIÁN DE ESCOBEDO	CANDIDATURA COMÚN P.A.N.- P.N.A.	P.A.N. 2 P.N.A. 1 C.X.S.L. 2	CARLOS LÓPEZ CASTRO
46. TIERRA NUEVA	P.C.P.	P.A.N. 1 P.R.I. 2 P.C.P. 2	JUVENAL MELÉNDEZ SANDOVAL
47. VANEGAS	CANDIDATURA COMÚN P.V. E. M - P.R.I.	P.A.N. 2 P.R.I. 1 P.V.E.M. 2	SAMUEL LEDEZMA IBARRA
48. VENADO	CANDIDATURA COMÚN P.A.N.- P.N.A.	P.A.N. 2 P.R.I. 1 P.V.E.M. 1 P.R.D. 1	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ REYES
49. VILLA DE ARISTA	CANDIDATURA COMÚN P.R.I.- P.V. E. M	P.A.N. 2 P.R.I. 2 P.V.E.M. 1	RAÚL ARMANDO GUARDIOLA FLORES
50. VILLA DE ARRIAGA	CANDIDATURA COMÚN P.V. E. M- P.A.N. – P.R.D.-P.T.-P.C.P.- P.M.C. -P.N.A.-	P.A.N. 1 P.T. 1 P.N.A. 1 P.R.I. 2	JOAQUÍN NEGRETE DOMÍNGUEZ
51. VILLA DE GUADALUPE	COALICIÓN C.X.S.L.	P.A.N. 1 P.N.A. 1 P.M.C. 1 C.X.S.L. 2	ROSENDO CASTILLO MENDOZA

MUNICIPIO	PLANILLA ELECTA	REGIDORES ASIGNADOS	PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO
52. VILLA DE LA PAZ	CANDIDATURA COMÚN P.A.N.- P.N.A.	P.A.N 1 C.X.S.L. 1 P.R.D. 1 P.M.C. 1 P.T. 1	ROBERTO RESENDIZ VERDE
53. VILLA DE RAMOS	CANDIDATURA COMÚN P.T.- P.R.D - P.M.C.-	P.A.N 1 P.R.I 1 P.R.D 1 P.T 1 P.C.P. 1	MARCOS ESPARZA MARTÍNEZ
54. VILLA DE REYES	P.C.P	P.A.N 1 P.R.I 1 P.V.E.M. 1 P.C.P 2	JOSÉ PIEDAD GALICIA CHIQUITO
55. VILLA HIDALGO	P.R.I	P.A.N 2 P.N.A 1 P.R.I 2	CARLOS VITE HERNÁNDEZ
56. VILLA JUÁREZ	CANDIDATURA COMÚN P.A.N – P.N.A	P.A.N 2 C.X.S.L. 1 P.R.D. 1 P.T. 1	JOSÉ IGNACIO CHÁVIRA PINEDA
57. XILITLA	CANDIDATURA COMÚN P.R.I.- P.V. E. M.	P.A.N 2 P.R.I 2 P.V.E.M 1	GERARDO EDEN AGUILAR SÁNCHEZ
58. ZARAGOZA	CANDIDATURA COMÚN P.T.-P.M.C.	P.A.N 1 P.R.I 1 P.T. 1 P.M.C. 1 P.V.E.M. 1	AMADA ZAVALA

SEGUNDO. En consecuencia, las 58 Planillas de Mayoría Relativa que resultaron electas, así como los Regidores por el Principio de Representación Proporcional que obtuvieron la Asignación correspondiente, al cumplir con los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 y correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, iniciarán el ejercicio Constitucional para el que fueron electos a partir del día 1° de octubre del año 2012 y lo concluirán el 30 de septiembre del año 2015, conforme a lo establecido en el artículo 114, fracción XI de la propia Constitución; en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral del Estado y el numeral 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TERCERO: Por lo tanto, los integrantes de los 58 Ayuntamientos que resultaron electos, deberán instalarse en forma pública y solemne el día 1° de octubre del año 2012, rindiendo la protesta de Ley correspondiente ante el Ayuntamiento saliente, representado por su Presidente o, en su caso, por quien designe el H. Congreso del Estado.

CUARTO. Remítase esta Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, al C. Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, así como a la LX Legislatura del H. Congreso del Estado para todos los efectos legales consiguientes.

QUINTO: Precédase a la publicación de la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, inciso I) de la Ley Electoral del Estado.

Así lo aprueba por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2012.

MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAFAEL RENTERÍA ARMENDÁRIZ.
SECRETARIO DE ACTAS